



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 051 -2018-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 26 FEB. 2018

VISTOS:

El Oficio N° 081-2018/DG-DISURS CHANKA-AND, de fecha 25 de enero de 2018; y, el Informe N° 032-2017-GRAP/07-04-UCP-CARM, de fecha 23 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, Oficio N° 081-2018/DG-DISURS CHANKA-AND, de fecha 25 de enero de 2018; el Director General de la Dirección Sub Regional de Salud Chanka se dirige al Gobernador Regional de Apurímac con la finalidad de solicitar la asignación de un vehículo en calidad de préstamo para dicha dependencia, sustentando su solicitud en la necesidad de llevar a cabo actividades eminentemente institucionales, de carácter administrativo y sanitario, los cuales se verán plasmadas en indicadores y metas de Salud.

Que, mediante Resolución N° 046-2015-SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales aprobó la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" cuyo objeto es regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades.

Que, el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 001-2015-SBN regula la afectación en uso, definiéndola como el procedimiento que permite que una entidad entregue, a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público.

Que, de conformidad con el numeral 6.4.1.3 de la Directiva antes mencionada, ante la solicitud de otra entidad, la Unidad de Control Patrimonial de la entidad propietaria identificará el bien requerido y elaborará un Informe Técnico sustentando la posibilidad o no de afectarlo en uso, elevándolo a la Oficina General de Administración para su evaluación.

Que, con fecha 23 de febrero de 2018, mediante Informe N° 032-2017-GRAP/07-04-UCP-CARM el Responsable de la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, remite el Informe Técnico N° 001-2018-GRAP/07-047-UCP-CARM, que da cuenta sobre la posibilidad de afectar en uso en favor de la Dirección Sub Regional de Salud Chanka, el vehículo descrito como CAMIONETA RURAL, modelo: LAND CRUISER PRADO, marca: TOYOTA, serie/chasis: JTEBX9FJ8D5036404, motor: 2TR1197114, color: AZUL METÁLICO, año: 2012, combustible: GASOLINERO, placa: EGJ714, 4x4 y Código Patrimonial: 678250000045.

Que, encontrándose disponible el vehículo destinado a atender la solicitud de asignación de una unidad vehicular presentada por la Dirección Sub Regional de Salud Chanka y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, que a través del Memorando N° 186-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 15 de febrero de 2018, expresa su conformidad con otorgar el vehículo antes referido en calidad de afectación en uso por el espacio de tres (03) meses, resulta procedente atender la solicitud e informar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines correspondientes.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6.3.1.3 de la Directiva N° 001-2015-SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 01 de febrero de 2018.

SE RESUELVE:





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la afectación en uso, por el plazo de tres (03) meses, en favor de la Dirección Sub Regional de Salud Chanka – Andahuaylas, antes Dirección de Salud Apurímac II, de la unidad vehicular que se detalla a continuación:

<b>Tipo de mueble</b>	CAMIONETA RURAL
<b>Modelo</b>	LAND CRUISER PRADO
<b>Marca</b>	TOYOTA
<b>N° de Serie/Chasis</b>	JTEBX9FJ8D5036404
<b>N° de Motor</b>	2TR1197114
<b>Color</b>	AZUL METÁLICO
<b>Año</b>	2012
<b>Combustible</b>	GASOLINERO
<b>Placa</b>	EGJ714
<b>Tracción</b>	4x4
<b>Código Patrimonial</b>	678250000045



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El plazo de afectación de uso señalado en el artículo precedente podrá ser renovado siempre y cuando se cuente con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac.

**ARTICULO TERCERO.-** Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General, a la Gerencia Regional de Infraestructura y los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- SE DISPONE** la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese,



**ECOT DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**  
**DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

C.c.  
 Archivo  
 DMRN/DR:ADM